



INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE TERRENO AL BANCO DE BIENESTAR, S.N.C

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

La que suscribe en mi calidad de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, y 4 punto 125 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE TERRENO AL BANCO DE BIENESTAR S.C.N., que se fundamenta en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en el presente caso, el banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispersor de recursos de programas sociales del gobierno federal. En su carácter de banca social, promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el acceso al financiamiento de primer y segundo piso de forma equitativa para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera, misma que realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta a comunidades indígenas. Promueve el uso, diseño y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores

condiciones financieras y ecosistemas de pago para los mexicanos cuyo acceso a los servicios bancarios, para ello, el Banco del Bienestar tiene presencia en las localidades más distantes y de alta marginación, de manera directa a través de una amplia red de sucursales, y de forma indirecta mediante convenios o alianzas institucionales y comerciales con corresponsales y empresas privadas, así como con cooperativas y cajas de ahorro que forman parte de "La red de la Gente". Todo ello con la finalidad de ser "el banco de los mexicanos".

- IV. Por lo anterior, y dado la ubicación geográfica de nuestro Municipio así como la cercanía con diversas localidades de alta marginación, al ser un punto de tránsito regional, resulta ser un punto local estratégico y cercano a que conecta con las zonas y localidades marginadas.
- V. En razón de lo anterior, se ha recibido oficio no. SB/DEPD/1220/202, suscrito por el Delegado Estatal de Programas CV. Armando Zazueta Hernández, mediante el cual solicita la donación de un terreno con superficie de 400 cuatrocientos metros a favor del Banco Bienestar con la finalidad de realizar la construcción que estará a cargo de la SEDENA, una sucursal del Banco bienestar que prestará servicios a toda la Región.
- VI. En razón de lo anterior, se realizó una búsqueda de inmuebles que puedan ser objeto de la donación, con las dimensiones, ubicación y características que fueron indicadas para la probable construcción de dicha sucursal, pues al tratarse de un banco, se requiere estar dentro de la zona urbana, frente una vialidad de alta circulación de fácil acceso para el transporte público, que se encuentre de preferencia en zona céntrica por cuestiones de seguridad y que cuente con el acceso a los servicios públicos para su operación, encontrándose un inmueble de propiedad municipal según se acredita mediante escritura pública no. 7,133 levantada ante la fe del Notario Público Suplente no. 4 de esta Municipalidad Lic. José Rosario González Tostado de fecha 2 dos de septiembre de 1980.
- VII. Para los efectos anteriores, se gestionó por conducto de la Sindicatura y Jurídico la recuperación de dicho terreno con el C. Juan Carlos Miraflores en su calidad de Secretario de Educación Jalisco, y por otro lado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, representado en este momento por el C. Dr. Alberto Leguer Retolaza, derivado de diversas anomalías y duplicidad de donaciones que en anteriores administraciones se habían otorgado para el Hospital Regional según punto no. 8 tratado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento no. 63 celebrada el pasado 19 de agosto de 2009 y la Donación realizada a favor de la UPN en Sesión de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 1982. Por lo que a efecto de resolver el conflicto, lo lograron los acuerdos de que el terreno en cuestión fueran repartido entre este Ayuntamiento, la UPN y el Hospital Regional, para que se regularicen los procedimientos de donación incluso a la denominación

de las instituciones toda vez que las personas morales Universidad Pedagógica Nacional y Hospital Regional de ciudad Guzmán como se describen en la autorización no existen, sino que las donaciones deberán ser a las Secretarías a las que pertenezcan ambas instituciones, previa acreditación de la autonomía y representación legal.

Así mismo, se detectó que en dicho inmueble, actualmente se encuentra en servicio un colector pluvial ilustrado en el croquis que se adjunta, el cual, quedará como paso de servidumbre para servicios en la escritura correspondiente, en el entendido que sobre el mismo, deberá ser un área común para el servicio de todos y cada uno de los propietarios, y sobre el mismo no podrá construirse, sino que deberá quedar como andador para asegurar el buen estado del colector.

- VIII. En virtud de lo anterior, en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar los respectivos contratos de donación, se suscribió con los representantes de dichas instituciones un contrato preliminar denominada carta intención, mediante el cual se plasma la voluntad para repartir el inmueble, y se realiza a la firma de la carta, el deslinde físico correspondiente, en tanto que cada Secretaría y Organismo Descentralizado realizar sus gestiones administrativas internos para la validación de los acuerdos tomados, lo anterior por resultar lo procedente de conformidad con el siguiente dispositivo del Código civil invocado:

Artículo 1845.- Por virtud de la carta intención se conviene por los interesados en la celebración de un contrato, el cual no puede quedar sujeto a la voluntad de los otorgantes, sino a la obtención de autorizaciones de carácter administrativo, o de resultados sobre estudios de viabilidad en el negocio proyectado.

Artículo 1846.- La carta intención debe contener necesariamente un término para su cumplimiento, el que una vez transcurrido dará lugar a la caducidad de la misma.

Cabe señalar, que el inmueble al realizarse el deslinde correspondiente y por así aceptarlo las partes, ha sido puesto a disposiciones y posesión para cada una de las partes, razón por la que, este Ayuntamiento ya cuenta con la disposición del mismo para otorgarlo al Banco Bienestar y comienzan las construcciones respectivas.

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto, elevo a este Honorables Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice y valide la celebración de la Carta Intención adjunta, con C. Juan Carlos Miraflores en su calidad de Secretario de Educación Jalisco, y por otro lado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, representado en este momento por el C. Dr. Alberto Leguer Retolaza y este Ayuntamiento, en los términos que fue suscrito.

SEGUNDO: Se rectifican las superficies de las Donaciones otorgadas en el punto VII de antecedentes de la presente iniciativa, en el entendido, de que las mismas, deberán ser protocolizadas a favor de las Secretarías Y Organismo Público Descentralizado correspondientes, previa acreditación como personas morales públicas, para que sean utilizados para proyectos en cumplimiento a su objeto público, en el entendido que se reservará una servidumbre de paso sobre el colector, el cual no podrá construirse y servirá de uso común y en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO: Derivado de la posesión y propiedad que ostenta el Municipio sobre la superficie de 400 metros cuadrados, se autorice la donación del inmueble a favor del banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para ser destinado exclusivamente en un término no mayor a 12 doce meses a partir de la presente autorización, una sucursal del Banco Bienestar, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.218 metros con paso de colector pluvial propiedad del Municipio. AL SUR: 24.221 metros con Universidad Pedagógica Nacional, aún propiedad del Municipio. AL ESTE: 17.590 metros con Av. Carlos Páez Stille propiedad del Municipio. y al oeste. 15.474 metros con superficie restante destinado para la Universidad Pedagógica Nacional.

CUARTO: Se autoriza e instruye al C. Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Síndico Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y Secretario General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que gestiones, realicen y suscriban los contratos, escrituras, solicitudes e inscripciones a que haya lugar, así como todo documento necesario para el cumplimiento y protocolización de las donaciones aquí rectificadas y autorizadas, que incluyan la servidumbre de paso por colector pluvial, a que se ha hecho referencia.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que proceda a realizar las notificaciones de los acuerdos derivados de la presente iniciativa, así como al Coordinador de Gestión de la ciudad a efecto de que en coordinación con la Dirección Jurídica realicen los trámites de deslindes y subdivisiones correspondientes.

ATENTAMENTE

**"2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CIUDAD GUZMÁN"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de febrero de
2022.


MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Secretaría de Bienestar
Delegación Estatal Jalisco
Dirección de Oficina Delegacional

Oficio num.SB/DEPD/1220 /2021
Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2021

Alejandro Barragán Sánchez.
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande.
Presente

El que suscribe, Armando Zazueta Hernández, Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, hace de su conocimiento que uno de los principales proyectos del Gobierno de México, encabezado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, es la construcción de los Bancos de Bienestar, mismos que ayudaran a la dispersión del recurso de los programas sociales a la población, a la vez que generara fuentes de empleo y derrama económica en su municipio, ya que el recurso invertido por los ciudadanos en traslados a otros municipios quedaría en su misma localidad, y se contaría con una red de Banca Nacional.

Para llevar a cabo la materialización de tal proyecto se necesita la donación de un terreno de 20x20 metro y un espacio de iguales dimensiones para cajones de estacionamiento de ser posible, dicha donación sería a favor de Bancos de Bienestar, su construcción a cargo de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

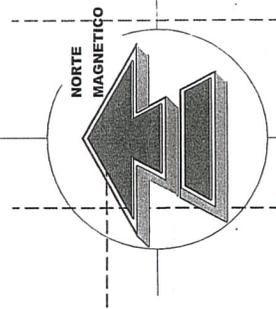
Sin más por el momento me despido de usted en espera de su favorable respuesta.

Atentamente.


Armando Zazueta Hernández.
Delegado Estatal del Programas
para el Desarrollo
En el estado de Jalisco
AZH/agmt.

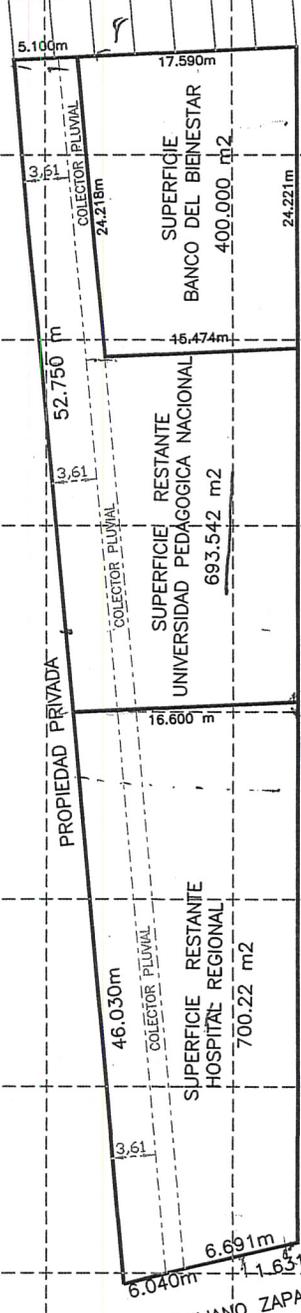
Miguel Lerdo de Tejada No. 2466, Col. Obrera Centro, C.P. 44140,
Guadalajara, Jalisco.





AVENIDA CARLOS PAEZ STILLE

BANQUETA Y ESTACIONAMIENTO



CALLE EMILIANO ZAPATA

Y=2,178,675

Y=2,178,660

Y=2,178,645

Y=2,178,630

Y=2,178,615

Y=2,178,600

Y=2,178,585

X=659,415

X=659,430

X=659,445

X=659,460

X=659,475

X=659,490

X=659,505

X=659,520

X=659,535



Lic. Carlos Páez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO NACIONAL
R. B. DE TOSCANO 10 2-00-73 Y 2-13-44
CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

Lic. José Rosari
González Tostado
Notario Público
Suplente Adscrito

-----NUMERO 7,133 SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES-----

-----TOMO TRIGESIMO SEXTO. LIBRO UNO-----

---EN CIUDAD GUZMAN, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, el martes 2 dos de septiembre de 1980 mil novecientos ochenta, Yo, LICENCIADO JOSE ROSARIO GONZALEZ TOSTADO, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Número 4 Cuatro de esta Municipalidad, en funciones por licencia concedida a su titular, licenciado Carlos Páez Stille, hago constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que otorgan por una parte, los señores Jorge Manuel Ochoa Sánchez, en nombre y representación de su esposa Consuelo Castell Navarrete de Ochoa y Celia María Castell Navarrete de Páez, Olga Miriam Castell Navarrete de Garza, María Evangelina Castell Navarrete viuda de Tenorio, María de la Luz Castell Navarrete de Nájar, Rosa Leticia Castell Navarrete de Quesnel, Esperanza Cobián Jasso viuda de Castell, Ivette de la Luz Castell Cobián y Alma Lorena Castell Cobián, por su propio derecho, en lo sucesivo designados "LOS VENDEDORES" y por otra parte, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco, representado por su Presidente Municipal y el Secretario y Síndico, respectivamente, los señores licenciado Carlos Páez Stille y profesor Andrés Ruiz Mojica, en lo sucesivo "EL COMPRADOR", con la autorización que agrego al Libro de Documentos bajo el número 96 noventa y seis, que sujetan a las siguientes cláusulas:-----

---PRIMERA:--"LOS VENDEDORES" venden y "EL COMPRADOR" compra la fracción oeste de todo el predio rústico denominado El Bajío. Esta fracción constituye todo el predio llamado CENTRO CIVICO BENITO JUAREZ, con superficie de 15-00-00 (quince hectáreas) ubicado en esta Municipalidad de Ciudad Guzmán y linda: norte, con predios de la Comunidad Agraria y del Centro Regional de Educación Normal; sur, camino de por medio,

COTEJADO

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference: 13

con predio de la Comunidad Agraria de Ciudad Guzmán; este, con el resto de la propiedad de donde se sepa-
ra este predio; y oeste, con predios de la Comunidad
Agraria y de la Colonia Tinaco.-----

---Las partes me presentan y suscriben en 5 cinco e-
jemplares plano del predio reseñado, anexando un tan-
to al Libro de Documentos.-----

---ADJUDICOSE a "LOS VENDEDORES" el inmueble que com-
prende la fracción deslindada, junto con otras fin-
cas, en copropiedad, por herencia intestamentaria de
la señora Evangelina Navarrete de Castell, mediante
operaciones aprobadas por el señor Juez Segundo de
Primera Instancia de este Partido Judicial, según el
instrumento 9,886 nueve mil ochocientos ochenta y
seis, cuyo primer testimonio certifico tener a la
vista, extendido el 10. primero de marzo de 1974 mil
novecientos setenta y cuatro, en el protocolo de la
notaría número 2 dos de esta Municipalidad, a cargo
del señor licenciado Agustín Rafael Cardona Arias,
registrado en lo concerniente, en la inscripción 150
ciento cincuenta del Libro 283 docientos ochenta y
tres de la Sección Primera del Registro Público de
la Propiedad en esta ciudad.-----

---Declaran los enajenantes que sus cónyuges no com-
parecen a este acto, porque el inmueble referido, lo
obtuvieron por herencia y hasta la fecha no han cele-
brado capitulaciones matrimoniales.-----

---SEGUNDA:--El precio es \$ 5.000,000.00 cinco millo-
nes de pesos, que "LOS VENDEDORES" confiesan tener
recibido de "EL COMPRADOR" en la siguiente forma:
\$ 2.500,000.00 dos millones quinientos mil pesos en
efectivo y \$ 2.500,000.00 dos millones quinientos
mil pesos mediante letras de cambio a favor de cada
uno de los enajenantes, con vencimiento el 10 diez
de febrero de 1981 mil novecientos ochenta y uno.---

---Los gastos que origine esta escritura serán por



Lic. Carlos Páez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO NACIONAL
R. B. DE TOSCANO 10 2-00-73 Y 2-13-44
CIUDAD GUZMAN, JALISCO. (11)

Lic. José Rosario
González Tostado,
Notario Público
Suplente Adscrito.

cuenta de "EL COMPRADOR" -----

---TERCERA:-"LOS VENEDORES" transmiten la propiedad detallada sin gravámenes, limitaciones y adeudos fiscales, con todos sus usos, servidumbres y accesiones, respondiendo por la evicción.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

---El señor Ochoa Sánchez, la acredita exhibiéndome en 2 dos hojas el primer testimonio de la escritura 7,114 siete mil ciento catorce, extendida el 1o. primero de agosto anterior en el protocolo a mi cargo y declara bajo su responsabilidad que su representada disfruta de plena capacidad y hasta la fecha no le ha limitado o revocado el mandato que en lo relativo dice: "...hago constar el MANDATO GENERAL que otorgan mancomunada y separadamente todas y cada una de las personas cuyos nombres se mencionan más adelante, a favor del señor Jorge Manuel Ochoa Sánchez, para que lo ejerza con las siguientes facultades: ...

III.-PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- Los otorgantes declaran ser mexicanos por nacimiento, hijos de padres mexicanos y domiciliados en Río Nazas 176 ciento setenta y seis, colonia Cuauhtémoc en la ciudad de México, Distrito Federal; ellos, comerciantes, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo y ellas, dedicadas al hogar, sin causar ese impuesto; doña Consuelo Castell Navarrete de Ochoa, nacida el 3 tres de agosto de 1921 mil novecientos veintiuno, casada con el apoderado señor Jorge Manuel Ochoa Sánchez; ...YO EL NOTARIO DOY FE: _____

Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes, ...!"-----

---Los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento, hijos de padres mexicanos; ellos, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo y ellas, sin causar ese impuesto, domiciliados las 2 dos partes contratantes, respectivamente

COTEJADO

te, en Colón 54 cincuenta y cuatro y 64 sesenta y cuatro en esta ciudad; don Jorge Manuel, nacido el 24 veinticuatro de diciembre de 1915 mil novecientos quince, casado, comerciante; doña Celia María, nacida el 28 veintiocho de junio de 1932 mil novecientos treinta y dos, casada, dedicada al hogar; doña Olga Miriam; nacida el 23 veintitres de abril de 1931 mil novecientos treinta y uno, casada, dedicada al hogar; doña María Evangelina, nacida el 29 veintinueve de septiembre de 1928 mil novecientos veintiocho, viuda, dedicada al hogar; doña María de la Luz, nacida el 10. primero de enero de 1923 mil novecientos veintitres, casada, dedicada al hogar; doña Rosa Leticia, nacida el 30 treinta de agosto de 1940 mil novecientos cuarenta, casada, dedicada al hogar; doña Esperanza, nacida el 24 veinticuatro de junio de 1926 mil novecientos veintiseis, viuda, dedicada al hogar; doña Ivette de la Luz, nacida el 4 cuatro de junio de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, célibe, dedicada al hogar; doña Alma Lorena, nacida el 15 quince de abril de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, célibe, dedicada al hogar; el señor licenciado Páez Stille, nacido el 17 diecisiete de noviembre de 1926 mil novecientos veintiseis, casado, abogado; y el señor profesor Ruiz Mojica, nacido el 8 ocho de julio de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, casado, profesor normalista.-----

---YO EL NOTARIO DOY FE: Del conocimiento, capacidad legal y personalidad que ostentan los comparecientes; que lo relacionado e inserto en este instrumento concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y que en lo omitido, no hay nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione en forma alguna la parte relacionada e inserta; de que les leí este instrumento, y previa advertencia de su alcance, consecuencias y necesidad de su registro, enterados de su



Lic. Carlos Páez Stille

NOTARIO PUBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO NACIONAL
R. B. DE TOSCANO 10 2-00-73 Y 2-13-44
CIUDAD GUZMAN, JALISCO. (III)

Lic. José Rosario
González Tostado
Notario Público
Suplente Adscrito

contenido, estuvieron conformes y lo firmaron con el suscrito junto con el duplicado, a las 14 catorce horas del día de su fecha.- Firmados.- Ma. de la Luz C. de Nájjar.- Esperanza Cobián de Castell.- Evangelina C. de Tenorio.- Olga M. C. de Garza.- Celia CdePáez. Rosa Leticia Castell de Quesnel.- Alma Lorena Castell C.- Carlos Páez.- 3 tres firmas ilegibles.- Ante mí, firmado: 1 una firma ilegible.- El sello de autorizar.-----

-----NOTA MARGINAL-----

---"Con el número 169 y siguientes agrego al Libro de Documentos, el avalúo, plano, aviso a Instrumentos Públicos y las liquidaciones de los impuestos.- Firmado: 1 una firma ilegible".-----

ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ, COTEJADO, CORREGIDO Y SELLADO EN 3 TRES HOJAS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, ANEXANDO COPIAS DE LAS LIQUIDACIONES FISCALES. DOY FE.-----

Ciudad Guzmán, Jalisco, octubre 20 veinte de 1980 mil novecientos ochenta.-----

COTEJADO

Lic. José Rosario González Tostado



Presentado el día 31 de octubre de 1980 a las 10 horas, agregada una copia simple con el croquis respectivo, bajo el número 101 al 817 Libro de Documentos Generales y registrado(s) bajo la(s) inscripción(es) 366 del Libro 311 de la Sección la facundole la finca con Núm. de orden 40.909.



Cd. Guzmán, Jal., a 31 de octubre de 1980
El Director del Registro de la Prop.



Gobierno del Estado de Jalisco

Tesorería General, Dirección de Catastro, Aviso de Transmisiones Patrimoniales

FOLIO No. 56016

Impresión Maquina Registradora

OCT 13 1980 19 6671

Pda. No. 669.

RECAUDADORA No. 19 - Mpio. No. 23, NUMERO DE CUENTA 915, CLAVE CATASTRAL

SE ACOMPAÑAN:

DESLINDE [X]

AVALUO BANCARIO [X]

CERTIFICADO DE NO ADEUDO [X]

NOMBRE DEL NOTARIO: Lic. José Rosario González Tostado, Notario Público Suplente Adscrito No. 4, NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION: compraventa

ESCRITURA NUM. 7,133

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Ciudad Guzmán, 2 septiembre 1980.

TRANSMITENTE: DATOS AL REVERSO

DOMICILIO:

GENERALES:

ADQUIRENTE:

DOMICILIO:

GENERALES:

H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Jalisco, representado por su Presidente Municipal, señor licenciado Carlos Páez Stille y el Secretario y Síndico, señor profesor Andrés Ruiz Mojica.- Colón No. 64, ciudad.- mexicanos, mayores de edad, casados, abogado y profesor normalista.

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

Uo. [] CONST []

BALDIO [X]

RUSTICO [X]

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS

fracción oeste de todo el predio rústico denominado El Bajío. Esta fracción constituye todo el predio llamado CENTRO CIVICO BENITO JUAREZ, con superficie de 15-00-00 Hect. ubicado en esta Municipalidad de Ciudad Guzmán y linda: norte, con predios de la Comunidad Agraria y del Centro Regional de Educación Normal; sur, camino de por medio, con predio de la Comunidad Agraria de Ciudad Guzmán; este, con el resto de la propiedad de donde se separa este predio; y oeste, con predios de la Comunidad Agraria y de la Colonia Tinaco.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: ADJUDICOSE a "LOS VENDEDORES" el inmueble que comprende la fracción deslindada, junto con otras fincas, en copropiedad, por herencia intestamentaria de la señora Evangelina Navarrete de Castell, mediante operaciones aprobadas por el señor Juez Segundo de Primera Instancia de este Partido Judicial, según el instrumento 9,886, extendido el 10 de marzo de 1974.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE

FRACCION [X]

RESTO []

TOTALIDAD []

EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR.

VALORES

Table with 4 columns: FISCAL, DE LA OPERACION, DE AVALUO, VALOR GRABABLE. Value: \$ 5'000,000.00

Table with 4 columns: LIQUIDACION, IMPORTE, CLAVE. Rows for taxes and fees.

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

(Secc. 2a. Fracc. 1a.) Art. 4o Ley de Hacienda del Estado.

Ciudad Guzmán, JAL., A 2 DE septiembre 80

Notary signature section with fields for Transmisor, Spouse, Acquirer, and Notary. Includes a circular notary seal.

CAUSANTE

VALOR DEL JUEGO \$ 5.00

Vertical text on the left margin: JTA: NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE SIN LA CERTIFICACION LA MAQUINA REGISTRADORA, SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS.

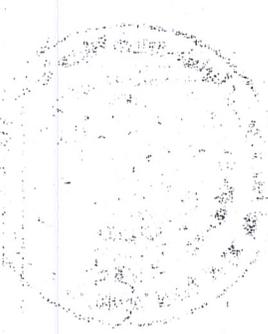
Vertical text on the far left margin: P.B. LEY 1000/80, No. 1, 1980

Transmitentes: Sra. Consuelo Castell Navarrete de Ochoa, representada por el señor Jorge Manuel Ochoa Sánchez, Sra. Celia María Castell Navarrete de Páez, Sra. Olga Miriam Castell Navarrete de Garza, Sra. María Evangelina Castell Navarrete Vda. de Tenorio, Sra. María de la Luz Castell Navarrete de Najar, Sra. Rosa Leticia Castell Navarrete de Quesnel, Sra. Esperanza Cobián Jasso Vda. de Castell, Srita. Ivette de la Luz Castell Cobián y Srita. Alma Lorena Castell Cobián.

Domicilio: Colón 54, ciudad.

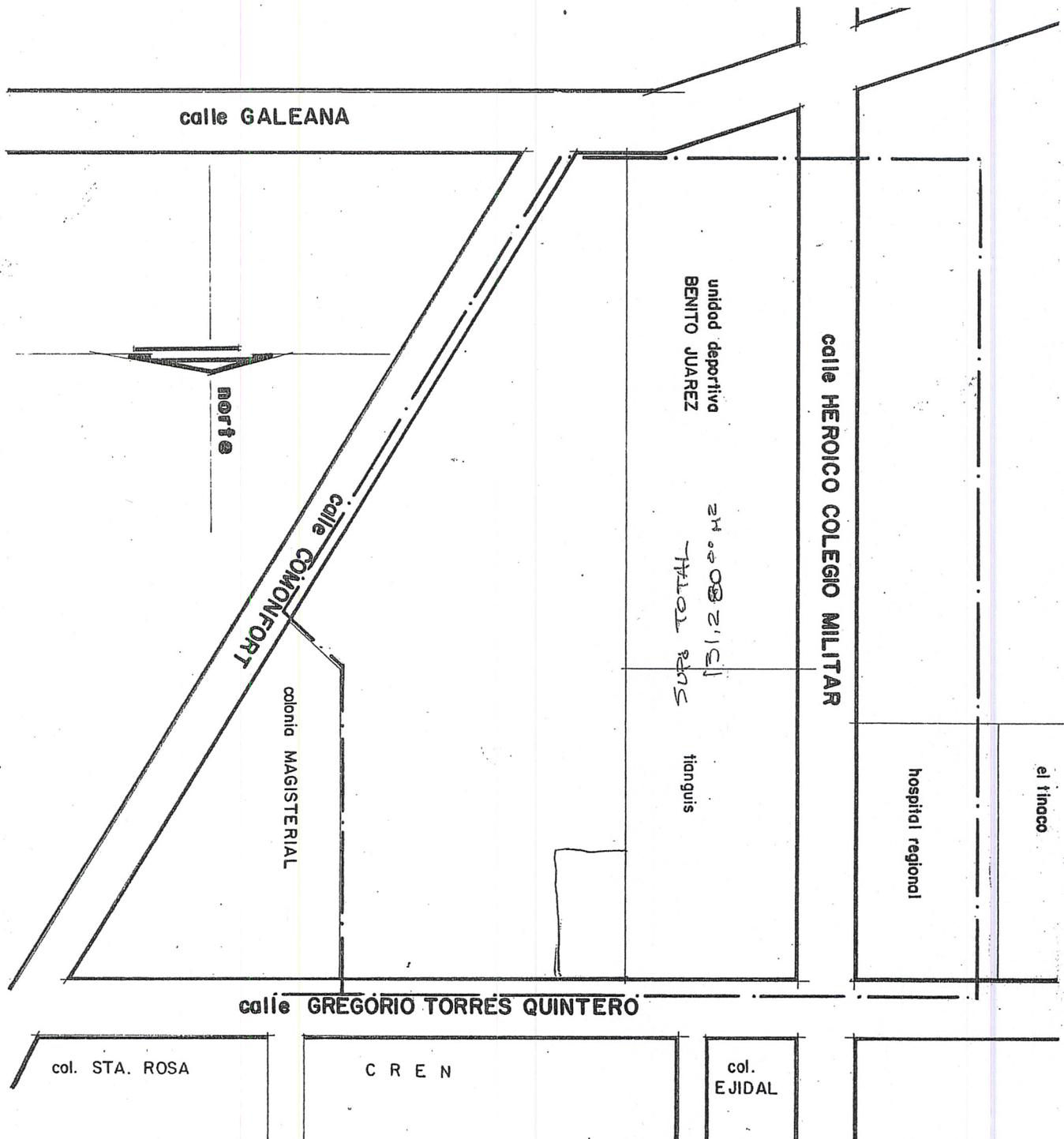
Generales, mexicanos, mayores de edad, viudas, la cuarta y la séptima, cónyuges de los últimos y los demás casados, el comerciante y ellas dedicadas al hogar.

El presente es un extracto de la sentencia judicial... (The text is mirrored and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



Formulario de inscripción con campos para 'NOMBRE', 'FECHA', 'LUGAR', and 'OTROS DATOS'. Incluye una sección de 'FIRMAS' con líneas para la firma de los representantes y el juez. Hay una línea para 'LUGAR Y FECHA' y una para 'OTROS DATOS'.

PREPIO DENOMINADO "EL BAJO"
sin escuela
Cd. Guzman, Jalisco
Junio 1992



CONASUP G HAS,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES
ANTECEDENTE REGISTRAL

INGRESO 04072016 12:07 942 FOLIO REAL 5731290 PRELACION 04/07/2016 11:59:33 328909

DATOS DE REGISTRO:

LIBRO 311 SECCION 1 OFICINA 06 ORDEN 40909, FECHA DE REGISTRO 31-OCT-80

PROPIETARIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CIUDAD GUZMAN, JALISCO

% Dominio Directo % Usufructo

100 100

EN LA CIUDAD DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A LAS 12:08 DEL 04 DE JULIO DE 2016

CERTIFICA

QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION, POR UN LAPSO
CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE:

LOTE MANZANA C.P.

UBICACION

FRACION OESTE DE TODO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL BAJIO.- ESTA FRACCION CONSTITUYE EL RESTO DEL
PREDIO LLAMADO CENTRO CIVICO BENITO JUAREZ, RESTO CON 9,750.13 M2.

ESTADO JALISCO MUNICIPIO ZAPOTLAN EL GRANDE SUPERFICIE 9,750.13 M2. REST

DESCRIPCION:

Y LINDA AL NORTE, CON PREDIO DE LA COMUNIDAD AGRARIA Y DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMA; SUR,
CAMINO DE POR MEDIO CON PREDIO DE LA COMUNIDAD AGRARIA DE CIUDAD GUZMAN; ESTE, CON EL RESTO DE LA
PROPIEDAD DE DONDE SE SEPARA ESTE PREDIO Y OESTE, CON PREDIOS DE LA COMUNIDAD AGRARIA Y DE LA COLONIA
TINACO

CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS.

EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE : **No Reporta Gravamen**

EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE :

No reporta limitaciones

SOLICITANTE: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE

RECIBO No. 0

IMPRIMIO: MARTHA SILVIA CEJA AQUINO




LIC. JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Dependencia: Presidencia.
No. De oficio: 0174/2022
Asunto: Se solicita.

**C. LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

[Firma manuscrita]
SEJ DIR GRAL
22FEB25 15:12 1510
ASUNTOS JURIDICOS
[Firma manuscrita]

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en sus actividades en la función pública, ocasión que aprovecho para elevarle atenta solicitud **EN CALIDAD DE URGENTE** relativo a la problemática de invasión que la **Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144 con sede en esta Ciudad**, tiene respecto a la propiedad municipal colindante con la propia Universidad con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante escritura pública no. 7,133 levantada ante la fe del Notario Público Suplente no. 4 de esta Municipalidad Lic. José Rosario González Tostado de fecha 2 dos de septiembre de 1980, el Municipio de Zapotlán el Grande, Adquirió el inmueble denominado predio "El Bajío, del cual se encuentra una fracción de terreno con superficie de 1,793.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 98.78 metros con el actual Hospital Regional de Ciudad Guzmán, Jalisco.

AL SUR: 115.036 metros con la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144.

AL ORIENTE: 22.69 metros con Av. Carlos Páez Stille (resto de propiedad)

AL PONIENTE: 12.731 metros con Calle Emiliano Zapata.

1. Por otro lado, el entonces Director de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144 con sede en esta ciudad, a iniciativa propia, en el año 2001, solicitó la donación del mismo inmueble al Ayuntamiento, a efecto de ampliar sus instalaciones sin que haya sido la solicitud por esa Secretaría de Educación a su cargo, por lo que el Municipio mediante punto no. 5 tratado en Sesión Pública Ordinaria no. 14 de fecha 2 de diciembre del año 2021, le negó la solicitud de donación, esto en virtud que en dicho inmueble, se encuentra instalado un colector



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

pluvial actualmente en servicio, mismo que a la fecha tiene como función principal evitar inundaciones en la colonia Ejidal de ésta Ciudad, por lo que su cancelación no es viable y como consecuencia, en el inmueble debe dejarse libre y conservarse a favor del Municipio, la servidumbre del colector pluvial que sirve a la población.

2. No obstante la negativa, aproximadamente en el año 2004-2005, se tiene conocimiento que la Dirección de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144 con sede en esta Ciudad, circuló el inmueble que se describe en el punto No. 1 de propiedad municipal, por lo que en diversas ocasiones se ha buscado acercamiento con los directivos de Dicha Universidad, sin que a la fecha se acredite con documento idóneo, la posesión legal sobre el inmueble de propiedad Municipal, o en su defecto voluntad de resolver el conflicto en beneficios de esa institución educativa y de este Municipio.

Por lo antes expuesto y sabedor que compartimos la visión de legalidad en nuestras actuaciones y el interés de solucionar conflictos, es que apelo a su buena voluntad de que nuestras instituciones gubernamentales resuelvan el conflicto, toda vez que el inmueble en cuestión es requerido por este Ayuntamiento para un programa de beneficio social regional que seguro estoy abonará a mejorar las condiciones de la propia Universidad Pedagógica, pues en la actualidad es un inmueble muy desperdiciado ya que los directivos de esa Universidad lo utilizan como estacionamiento particular, sin que se ocupen de la limpieza y seguridad del exterior del mismo, lo que ha abonado en la instalación de ambulantes, indigentes, falta de limpieza y abandono del inmueble.

Por lo que elevo a esta Honorable Secretaría la solicitud para conciliar y celebrar acuerdos que conlleven con la regularización mediante la protocolización de LA DONACIÓN respecto del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones y construcciones de la Universidad Pedagógica Nacional No. 144, que sí le fue donado por este Municipio para esos fines y podamos celebrar un acuerdo **que resuelva el conflicto de invasión sobre la superficie actualmente propiedad municipal y que no forma parte de la donación otorgada** por este Ayuntamiento a la Universidad, y que corresponde al descrito en el punto 1 del presente documento, en el entendido que este ayuntamiento



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

requiere de una fracción de ese terreno en calidad urgente para programas de beneficio social y que a su vez generará mejoría a las instalaciones de la UPN.

Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**“2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
CIUDAD GUZMÁN, JALISCO”**

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 25 de febrero de 2022.

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal

C.c.p. Mtra. Irma Elisa Alva Colunga. Directora UPN Unidad 144, Ciudad Guzmán, Jalisco.
Archivo.

